neterra, comprobable que se han

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA. Semestre. .

LOS DEMAS ESTADOS. Pesos ero 2112 Semestre . Pesos 4 suelto en toda España, 0.50 cents. de peseta.

tan opreciables colegas. COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

blics los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central. Lazaro Bardon, co .: an obstantanded coinidance oi Alfredo Adolfo Camus. José Ramon de Luanco. . . . Universidad de Barcelona. Antonio Alonso Cortes. .

Federico Benjumea. Facultad de Med. de Cádiz.

Joaquin M. Fernandez Cardin. . Id. de San Isidro. J. M. Llinas. Escuela Normal Central. Id. de Música y Declamación. Joaquin M. Sanroma. . . . ld. Industrial de Barcelona.

L D. Manuel M. J. de Galdo. . . . Instituto del C. Cisneros.

corts figures que los Camaros recurarecera abier-

superficies, politic carate considerados, al do rece-

nandose basta el presupuesta carricule. DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN: CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerias de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscrición pagada per adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil co-

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas o 18 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañar.

se del sello o sellos correspondientes para verificarlo Los anuncios á real linea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

El Consejo de Instrucción pública

EL NUEVO PROYECTO DE LEY.

(Continuación.)

Extensa en demasta es la exposición Caria A proyecto de Ley sometido á las Corde deficiente en razones y motivos que monvenzan, no ya de la necesidad, pero se miera de la conveniencia de que se ute una Ley para reformar el Consejo pla le Instrucción pública. Tal como se consmyó en 1874, sin más que fáciles adiocilio lones, cumplía mejor el cometido que le propio, que ha de cumplir su rara y ótica misión el que se proyecta, con andísimo perjuicio de la buena adminisación de la enseñanza pública.

bida Entraña el proyecto un espíritu de plam riurbación y cambia de tal modo los can mbos que corresponden à un Cuerpo asian asultivo, que los fundamentos en que apoya el proyecto de reforma apenas arecen claros y terminantes, y así como his parecen pónense en contradicción con el user llerio de los mismos hombres públicos en 1874 instituyeron el Consejo que malmente funciona.

Poco seguro el Sr. Ministro de Fomensin duda alguna, de la necesidad de la orma y de la solidez de la base en que apoya, cual si fuera para satisfacción a propia conciencia y medio de tomar entos para la nueva empresa, se entreen consideraciones críticas sobre la gislación de instrucción pública y sobre Lotivos de su fase moderna, confusa ordenada sem do no subuluques es pressones

Dice el Sr. Navarro y Rodrigo que el de esta legislación afirma el conde que es exigencia impresdible la reorganización general de la manza, y después de querer justificar dualismo de las disposiciones que irrade los principios fundamentales de y de 1868 y 69, considera natural que desórden, que tal confusión existan.

riterio que informó las medidas de Derecho, y mal aplicados los princique invoca, prescinde por completo caracter de la legislación de la enseque no puede tener orígenes ni Pariables contingentes como los perecho en lo que afecta á otros de la vida de los pueblos y á l

Dos períodos marca el Sr. Ministro en derecho: e' progresión de todo derecho: el en el cual usos y costumbres, dispode diversas fuentes, transforman

de modo fragmentario las partes de un organismo jurídico, ya por la deficiencia reconocida, en razón á nuevas necesidades, ya por la imposición de nuevos medios para satisfacerlas; y el otro cuando ya casi transformado el antiguo sistema sólo pide una sistematización que condense en fórmulas generales el anterior movimiento.

de ana plaza de Auxider e sree area de Exel en esta en

Desde que en 1857 quedó la enseñanza pública en sistemática y bien entendida organización asentada, ni el primer período se marca en las transformaciones sufridas, ni ha sido posible que el segundo obrara su acción. Los orígenes respetables del primero sustituidos fueron por el despotismo de la Revolución, y no tachamos la palabra despotismo mientras las Cortes no sancionen solemnemente lo que atropellada y revolucionariamente fué implantado, considerando insuficiente el derecho consignado en el art. 12 de la Constitución: la acción prudente y harmonizadora del segundo se ha hecho imposible por la diferencia de criterio en los mismos hombres políticos y aun dentro de los mismos Gobiernos que pudieran haberla ejercido. De forma que solo de modo violento y á todas luces incompleto pueden aplicarse dichos dos períodos en la ley de progresión del Derecho en la enseñanza. Il de chaballacia and of iza

Fuera más exacto, fuera más acomodado al carácter de la Administración de la instrucción pública, fuera más provechoso por lo franco y más respetable por lo noble, decir que sorprendida por sus triunfos la revolución de 1868, anulando lo legislado con gran ingenio y decidido espíritu de escuela, que innovaba la ley de 1857, encontróse aquélla en descubierto ante la opinión pública; mostróse inexperta, desprevenida é imprevisora, y casi casi dió á entender no estaba animada de aquellos ideales que tanto enalteció y propagó tanto, con lemas, escudos y estandartes, y que ensalzados con la oratoria candente y apasionada del triunfo revolucionario, llenó los espacios prometiendo dichas sin cuento. Nada hizo cuando ordenaba sus huestes para la conjura, y triunfante luego, al ver su impericia y Be echa á discurrir por las esferas pocos lo advirtieron, restableciendo la ley su descuido tuvo que confesarlo, aunque de 1857, y añadiendo los principios generales de la libertad de enseñanza tan sin sentido práctico entendidos y tan sin estudio proclamados, que los desórdenes y los trastornos que ofrecieron como resultado, dieron prueba de su carencia de valer y de su prolífica incompetencia.

Fuera más franco y más noble decir con el Sr. Alonso Colmenares que tal fué el trastorno de las medidas revolucionarias, que el Estado tenía que reivindicar enérgicamente la dirección de las Escuelas públicas. Fuera más franco y más no-

ble decir, como lo decía el Sr. Navarro y Rodrigo en su célebre Decreto de 29 de Septiembre de 1874, que los resultados de aquella inmoderada libertad fueron el desconcierto y la anarquía y una marcada decadencia en los estudios, que semejante situación pedía pronto y eficaz remedio y á ello se encaminaron sus medidas, base en verdad de la regeneración de la enseñanza.

De todo lo cual se deduce que ni los usos y costumbres, sino los abusos y corruptelas; ni las disposiciones de diversas fuentes emanadas, sino los excesos revolucionarios y las viciosas prácticas de la administración, han constituído un periodo que no es el que el Sr. Ministro señala; y que el segundo no ha comenzado resueltamente, ni puede comenzar mientras otros rumbos no sigan los Gobiernos, y especialmente sus Ministros de Fomento.

No es, pues, admisible lo que sin necesario motivo expone el Sr. Ministro para explicar el numeroso y contradictorio cúmulo de disposiciones que existen acerca de la enseñanza, encuéntrase mejor explicación en las palabras siguientes del Sr. Alonso Colmenares, consignadas en el preámbulo del Real decreto instituyendo el Consejo de Instrucción pública: el impaciente deseo de innovar que siempre domina á los Gobiernos nacidos de revoluciones triunfadoras, que indujo á sustituir el excesivo rigor reglamentario de la época inmediatamente anterior, un sistema de omnímoda libertad, en que sin traba ni cortapisa, se autorizó á las Corporaciones populares para crear, suprimir, ampliar o restringir establecimientos de instrucción; á los Catedráticos para determinar á su arbitrio la materia de su asignatura; á los alumnos para hacer sus estudios en el tiempo y por el orden que les pluguiera, sin obligación de asistir á las clases, ni menos acreditar en ella su aptitud y laboriosidad, y como explicación de estas poderosas causas, de ese trastorno profundo en la administración, lo que la indisciplina en la evolución (1) ha producido en el orden moral y material de la Instrucción pública.

Bastantes elementos generadores son de confusión en el Derecho de una función social, las insensateces del legislador y las torpezas como galas del triunfo; los usos y costumbres en abusos y corruptelas convertidos; la libertad prostituida; el derecho como mar desbordado sin las orillas del deber; la desobediencia tomando las formas hipócritas de la consulta y de la duda; la procacidad despierta por el interés egoista, penetrando sin respetos en todos los organismos y en las funciones todas de la enseñanza; la petición absur-

(4) Véanse nuestros artículos publicados en los números 4.380,-4.381 y 4 382, correspondientes al mes de Febrero de este año.

Festival infantil

da é incesante, estimulada por los éxitos; los antiguos Reglamentos proscriptos; las autoridades desconocidas y acobardadas buscando el salvo-conducto en la impunidad y en el halago para todas las infracciones y delitos; la Administración, en fin, víctima de los desmanes de los unos y de las arbitrariedades de los otros: el desconcierto y la anarquía enseñoreadas de la juventud, avasallando todas las funciones de la enseñanza pública.

¡Qué habían de producir tales elementos, en tales circunstancias! La contemporización, el deseo de corregir, la corrección iniciada, el recrudecimiento de los vicios contenidos, ¡cómo no habían de dar gran contingente á una aglomeración confusa y desordenada de disposiciones administrativas de la pública instrucción!

Después de estas consideraciones, no hay para qué decir lo infundada y sin verdadero sentido que encontramos la afirmación del Sr. Ministro de Fomento cuando dice que la Ley de 1857 se halla ahora casi enteramente renovada por un inmenso cúmulo de costumbres y prescripciones, á favor de las cuales se ha creado un nuevo derecho, cuya organización comienza sin duda á ser urgente.

¿Qué costumbres y prescripciones son esas? ¿Qué nuevo derecho es ese cuya organización urge?

Presumimos no querrá el Sr. Navarro Rodrigo elevar a principios legales las únicas costumbres y prescripciones que desde 1868 hánse marcado: presumimos que el derecho que urge constituir no es uno novísimo, sino la restauración, del que es base de una enseñanza sólida, con el elemento moderno de la libertad de enseñanza, la cual aún se halla sin definir ni organizar, y está sujeta al capricho de los Gobiernos por no haber logrado constituirse à pesar de los veinte años transcurridos tan extérilmente.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

Liga madrileña contra la ignorancia.

Esta Asociación ha acordado en junta general, celebrada el dia 2 del corriente, conceder los premios siguientes:

Uno de 500 pesetas, denominado «Premio Urquijo», á los Maestros y Maestras de Escuela pública elemental de la provincia de Vizcaya.

Uno de 500 pesetas, con el nombre de «Premio del Marqués de Campo», à los Maestros de Escuela de temporada de toda la Peninsula.

Uno de 375 pesetas, de la Sociedad, á los Maestros y Maestras de Escuela pública incompleta de la provincia de Madrid.

Uno de 125 pesetas á la viuda pobre de esta provincia que reuna las condiciones que se expresarán.

Los Maestros que opten á los premios mencionados acreditarán haber obtenido satisfactorios resultados en la enseñanza durante el mayor tiempo posible, por medio de certificaciones expedidas por los señores Secretarios de las Juntas

locales de los pueblos donde hubieren ejercido, y visadas por el señor Alcalde respectivo, entendiéndose que en ningún caso podrán concurir los Maestros de poblaciones, cuyo vecindario exceda de 2.000 almas. En los certificados deberá hacerse constar, como precisa condición, el aumento de matrícula debido á los esfuerzos del Maestro. En igualdad de circunstancias, se tendrá por decisiva la de haber dado gratuitamente la enseñanza á los adultos.

Los Maestros de temporada remitirán todas las certificaciones que puedan reunir con los requisitos mencionados.

Pueden optar al premio de 125 pesetas las viudas pobres de esta provincia que, manteniéndose exclusivamente de su trabajo personal, hayan hecho concurrir á sus hijos á la Escuela, sin interrupción voluntaria, durante el tiempo necesario para adquirir los conocimientos de la primera enseñanza elemental completa é incompleta.

Los documentos en que las viudas han de acreditar los requisitos anteriores, consistirán:

Una certificación firmada por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el señor Alcalde; otra firmada por el Cura párroco y Maestro de la localidad, y otra tercera por los seis mayores contribuyentes. carodeb caroasterroo cultiva supastise asl.

La Liga Madrileña ruega encarecidamente á todos estos señores se sirvan prestar su cooperación para conseguir el mejor resultado del humanitario fin que entraña esta convocatoria.

Los aspirantes agraciados recibirán personalmente sus premios respectivos el día que la Junta designe, en la solemne sesión que al efecto se celebrará en Madrid, según costumbre.

Los documentos, acompañados de una solicitud escrita y firmada por los aspirantes, se remitirán á la Secretaría de la Liga, Valverde, 28, 3.º izquierda, Madrid, hasta el día 1.º de Mayo próximo; los que se reciban después de esta fecha se considerarán fuera de concurso.

La Sociedad se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, los meritos expuestos por los concursantes.

La Junta directiva de la Liga Madrileña contra la Ignorancia durante el presente año, la componen: Presidente, el Excmo. Sr. D. Manuel María J. de Galdo; Vicepresidentes, D. Daniel Balaciart y D. José Gonzálo de las Casas, reelegidos; Contador, D. Vidal López Colmenar, reelegido; Tesorero, don José Provanza, reelegido; Vocales, los Sres. D. Emilio Ruíz de Salazar, D. Mariano Carderera y don Antonio Guerra y Marcón, reelegidos; D. Leopoldo Solier, D. César de Eguilaz, D. Luis Vidart, D. Angel Marín, D. Ricardo Baños y D. Luis Moya; Secretario general, D. José María Pontes y Fernández, y Secretarios, D. Juan Francisco García, D. José Valdés Rubio y D. Alejandro Latorre. Para ocupar una vacante por renuncia, fué elegido por unanimidad el Sr. D. Manuel de la Mata.

En la última junta general celebrada por la Liga fueron aprobadas las cuentas del año anterior, en las que resultaba un sobrante en favor de la Sociedad.

También fué aprobada una proposición del senor Solier sobre un Congreso nacional de Sociedades afines à la Liga, nombrandose una Comisión, compuesta de los Sres. Solier, Eguilaz y López Colmenar, para que informasen acerca de los medios de realizarle y de los asuntos que en el mismo debieran discutirse.

Real Academia de la Historia.

Esta Academia ha celebrado su última sesión bajo la presidencia del Sr. de la Fuente.

Sobre la Historia de Sevilla desde el año 583 hasta el de 1700, escrita por el Sr. Aguilar y Solana leyó el Sr. Cárdenas un notable informe.

El Sr. Fernández Duro dió noticia de haberse descubierto en el Archivo del Consejo Real de Nápoles las polizas ó libramientos de dos escudos al mes (Enero Julio de 1572) á favor de D. Miguel de Cervantes Saavedra por su oficio de macero (portatore de mazza.)

El P. Fita dió cuenta de su última expedición á Córdoba, Sevilla, Jerez de la Frontera y Cádiz, presentando varios calcos de inscripciones romanas, y haciendo notar la importancia de una de ellas, cristiana, la más antigua, en verso, que se conoce en su género, encontrándoso en grandes sillares de la colonia «Hasta regia», que se cree haber sido arruinada por los vándalos.

Finalmente, se propuso para correspondiente en Casa Blanca (Marruecos), al Sr. Vera y Chillier, y se levantó la junta.

En el Congreso.

La Comisión que entiende en el proyecto de ley sobre reorganización del Consejo de Instrucción pública se ha reunido estos últimos días, bajo la

presidencia del Sr. Nieto, para oir á cuantos deseasen manifestar sus opiniones acerca de tan importante proyecto.

Informaron el Sr. Gómez de la Serna, Viceprosidente de la Academia de Jurisprudencia, alegando que esta Corporación debe estar representada en el futuro Consejo, y D. Bernardo Alvarez Marina, quien pidió para los Maestros de primera enseñanza el derecho de formar parte de dicho Cuerpo consultivo.

Como antes de que las Cortes discutan dicho proyecto El Magisterio Español habrá terminado la serie de artículos que está publicando sobre tan importante asunto, hemos creído que el estudio que en éstos se hace suple con ventaja à la información oral que hubiéramos podido hacer, respondiendo á la invitación de la Comisión que entiende en el proyecto.

Parece que el jueves, que se reunirá la Comisión, se formulará el dictamen, y en él se introducirán varias modificaciones al proyecto.

A pesar de esta actividad, los que se dan por bien enterados de la marcha política, dicen que el proyecto quedará sin discutir, puesto que en el corto tiempo que las Cámaras permanecerán abiertas han de entender en los Presupuestos generales del Estado y en otros varios proyectos de los Ministerios de la Guerra y Gracia y Justicia, muy superiores, políticamente considerados, al de reorganización del Consejo.

Exposición atendible.

Los Secretarios de las Juptas de Instrucción pública del distrito universitario de Madrid, han elevado una exposición á las Cortes en solicitud de que se concedan á dicha clase las garantías de estabilidad y derechos que á los demás empleados nombrados por Real orden, y para cuyos cargos se exige la condición precisa de tener títulos profesionales o académicos.

Como El Magisterio Español fué el primer periódico de Instrucción pública que tremoló la bandera de estas reformas y excitó á los Secretarios para que se dirigieran á las Cortes, excusamos comentar la exposición á que aludimos, cuyos fundamentos son en el fondo los mismos que alegamos en nuestro artículo Los Secretarios de las Juntas provinciales, que casi toda la prensa profesional nos dispensó el honor de trasladar á sus ilustradas columnas.

Fiesta escolar.

Bajo la presidencia del Ayuntamiento, tuvo lugar el día 27 de Marzo último la solemne distribución de 35 premios en metálico y en libros de indudable utilidad para los artesanos, á los alumnos de la Escuela de adultos que dirige en Somió (Oviedo), el distinguido Maestro D. Juan Alvarez Sánchez, granden and a sanda a

Los premios han sido concedidos por el infatigable protector de la enseñanza D. Acisclo F. Vallín y Bustillo, quien con este ejemplar rasgo de generosidad, ha estimulado la aplicación de aquellos obreros, apartándoles de la taberna, esa antesala del crimen.

Si el ejemplo que viene dando el Sr. Vallín tuviera muchos imitadores, otro sería el estado de nuestro desgraciado país, porque esas prácticas son el más eficaz contrapeso contra la afición á la taberna y al alcoholismo que se desarrolla en la clase trabajadora. Si los obreros encuentran un lugar de agradable instrucción las horas que les deja libres el trabajo, sin exigirseles sacrificio alguno, indudablemente no irán á la taberna. Fomentar la concurrencia de obreros á las Escuelas, es, por consiguiente, alejarlos de la taberna. Y como desde un principio están alejados de ella, puede afirmarse que lo estarán toda la vida, porque los hábitos de moderación y cultura en la Escuela adquirida les da una estimación y aprecio de sí mismos que no les permite ya descender á los bodegones y establecimientos semejantes.

Como todo cuanto pueda en algún modo redundar en beneficio de la clase obrera alcanza nuestras simpatías y tiene nuestros aplausos, reciban nuestro más entusiasta parabién los dignos individuos del Ayuntamiento de Somió, y los Sres. Vallín y Alvarez Sánchez por su obra eminentemente civilizadora, pues que se esfuerzan en alejar á las clases populares de los centros donde pueden contraer hábitos poco recomendables para llevarlos á otros donde formen su inteligencia en las ideas de religión, de moralidad y de orden, y donde aprendan el camino que deben recorrer para realizar sus aspiraciones de bienestar y de mejora, y que aspiran á convertir á elementos tan perturbadores como los que forman las clases necesitadas en elementos conservadores del orden social.

Festival infantil.

El proyectado festival, cuyos ensayos continúan con actividad, parece que se celebrará al fin tan pronto como lo permita el temporal que atravesamos.

En la reunión que bajo la presidencia de los Sres. Obispo y Alcalde de Madrid celebró el sábado la Junta municipal de primera enseñanza, se aprobó el programa de la fiesta y se autorizó al Alcaldo para que señale el día en que ha de celebrarse.

La prensa política de estos últimos días, sin distinciones de matices, ha solicitado el indulto para el distinguido escritor D. Antonio Sánchez Pérez, de la responsabilidad de haber reproducido en La República, que ya no dirige, el artículo editorial de otro periódico, después que pasaron diez y siete días sin que lo denunciaran los Tribunales.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL une su súplica á la de tan apreciables colegas.

COLLEGE POR PROPERTY OF THE CATEDRATIONS DEPOS PETARLECIMIES TO SECURE La Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, en su presupuesto para el próximo ejercicio económico, ha aumentado en 3.000 pesetas la cantidad consignada para el pago del aumento gradual de sueldo, en atención á que por el aumento de Profesores en servicio, corresponde para lo sucesivo mayor cantidad que la que venía consignándose hasta el presupuesto corriente.

La referida Junta propone además la creación de una plaza de Auxiliar para la contabilidad, con objeto de llenar debidamente este servicio, y una plaza de Conserje, del que carece hace mucho tiempo.

Es de esperar que la Diputación conceda su aprobación á estos acuerdos.

El distinguido Maestro Normal D. Rufino Blanco y Sánchez, acaba de publicar un interesante folleto sobre Psicogenesia aplicada á la Pedagogía.

des, ya por la kapoakkion de muevos me-

La novedad del asunto, no tratado hasta ahora en ninguna publicación de nuestro país, y la claridad con que está expuesta la doctrina, hacen que la obra del Sr. Blanco sea utilisima para cuantos se consagran al ejercicio de la primera enseñanza.

Según leemos en nuestro apreciable colega El Magisterio Navarro, el Prelado de aquella diócesis ha visitado las Escuelas públicas de Pamplona, enterándose en todas, ellas con paternal, solicitud del grado de instrucción á que se encuentran los alumnos.

El Sr. Obispo, que quedó altamente satisfecho de las contestaciones de los niños, después de bendecir y dar á besar el anillo á Maestros y niños dejó á cada uno de los Directores una cantidad para distribuirla en premio-limosna entre los que á la cualidad de pobres, reuniesen las de puntualidad y aplicación. a obsurpez lob grobanio

Las señoras del Patronato de las Escuelas de párvulos, con los individuos de la Junta municipal de primera enseñanza, han celebrado exámenes en todas las Escuelas de aquella clase que hay establecidas en esta Corto.

Unas y otros han quedado muy satisfechos del estado en que los citados párvulos se encuentran, y así lo han manifestado en la Junta general celebrada en Palacio bajo la presidencia de S. A. la Infanta D. Isabel.

En dicha Junta se acordó también contribuir al festival infantil con 500 pesetas y costear todos los estandartes de las Escuelas de párvulos.

En la próxima sesión que celebre la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, se lecrá un expediente de jubilación incoado por un Maestro de la provincia de Córdoba, que cuenta la avanzada edad de 101 años.

El Congreso Científico Internacional de Católicos de París verificó el día 8 la solemne sesión de apertura en el Hotel de la Sociedad de Geografia, bajo la presidencia del Reverendo Obispo de aquella diócesis, quien se ha encargado además de celebrar la Misa del Espíritu Santo el día de la inauguración de los debates.

La Gaceta del día 9 del corriente publica la oportuna convocatoria, que en el próximo número reproduciremos, para proveer en turnos de traslación, ascenso y concurso libre, varias Escuelas de niños y niñas vacantes en las provincias de Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ESTADO.

(Continuación del convenio estableciendo una Unión internacional para la protección de obras artísticas y literarias.) Mooni agreement la

Art. 11. Para que los autores de las obras protegidas por el presente Convenio sean, hasta que se pruebe lo contrario, considerados como tales,

y admitidos, por lo tanto, ante los la los diferentes países de la Unión à per roproducciones ilícitas, basta que su

Acces - LIKE one

indicado en la obra en la forma acosta Para las obras anónimas ó seudónimas tor cuyo nombre esté indicado en la obje torizado á defender los derechos perios al autor, y se le considera, sin más pros cho-habiente del autor anónimo ó seule

Se entiende, sin embargo, que los 1 pueden exigir, en caso necesario, la prede un certificado expedido por la Autoria petente, comprobando que se han llens legislación del país de origen las for prescritas en el art. 2.º

Art. 42. Toda obra reproducida puede ser recogida al importarse en los la Unión donde la obra original tiene de protección legal.

El secuestro tendrá lugar conforme lación interior de cada país.

Art. 13. Se entiende que las disposipresente Convenio no pueden perjudica el derecho que pertenece á cada uno de de la Unión de permitir, vigilar y proj medidas de legislación ó de policia circulación, la representación, exposición quier obra ó publicación sobre las cualridad competente deba ejercer este dere

Art. 14. El presente convenio, con la ciones y disposiciones que se tomen acuerdo, se aplica á todas las obras que que principie à regir, no sean todavia de público en su país de origen.

Art. 15. Se entiende que los países de se reservan respectivamente el derechoà lar separadamente entre ellos arregios u res, siempre que estos arreglos concedan tores ó á sus derecho-habientes, dere extensos que los concedidos por la Unión contengan otras estipulaciones que no se en nada al presente convenio.

Art. 16. Se crea un servicio internadi el nombre de Oficina de la Unión inten para la protección de obras literarias ya

Esta oficina, cuyos gastos serán sufra las Administraciones de todos los pals Unión, está sometida á la alta autoria Administración superior de la Confederaci y funciona bajo su vigilancia.

Sus atribuciones están determinadas accerdo tomado entre los países de la la Art. 17. El presente Convenio puedes tido à revisiones para introducir en él la caciones que puedan perfeccionar el siste Unión.

Las cuestiones de esta naturaleza, as que interesan bajo otros puntos de vita arrollo de la Unión, serán examinadas e rencias que habrá sucesivamente en los la Unión, por los Delegados de los misons

Se entiende que ningún cambio hea sente Convenio será válido para la la asentimiento unánimo de los países qui ponen.

Art. 48. Los países que no han tom en el presente Convenio, y que concedi tección legal á los derechos de que se este Convenio, serán admitidos á formal él á petición suya.

Esta adhesión será notificada pore Gobierno de la Confederación suiza, á los demás.

Se considerará como plena adhesión cláusulas, siendo admitido á disfrutar de ventajas estipuladas en el presente Conti Art. 19. Los países que se adhieran al Convenio tienen tambión el derecho de extensivo en cualquier tiempo á sus colosesiones extranjeras.

Pueden, con este objeto, hacer una del general, comprendiendo en la adhesión sus colonias ó posesiones, ó designar exp te las que han de considerarse compre limitarse á indicar las que han de com como excluídas.

Art. 20. El presente Convenio prista regir tres meses después del canje de las ciones, y seguirá rigiendo durante un po terminado, hasta que espire un año, a P dia en que se denunciase.

Esta denuncia será dirigida al Gobiera gado de recibir las adhesiones. Sólo tento para el país que la haya hecho; el seguirá rigiendo en los demás países de Art. 24. El presente Convenio seri rationale el canje de las ratificaciones se efectuarie

en el plazo de un año lo más trarde. En fe de lo cual, los Plenipotenciarios tivos lo han firmado y sellado.

Hecho en Berna el 9 del mes de Septiones 1886.—Por España, el Conde de la Alma Villa-amil y Castro.—Por Alemania,

Balow.—Por Bélgica, Mauricio Defosse.—Por Frangalow.—Por Bran Bretaña, F. O. da Manuel Alagone, Por Haiti, Luis José JanAdams, J. H. G. Bergue. — Por Haiti, Luis José Janrier.—Por Italia, C. de Beccaria.—Por Liberia, Foentzer.—Por Suiza, Droz, L. de Ruchonnet, A. de Orelli. - Por Tunez, L. Renault. ARTÍCULO FINAL.

Los Plenipotenciarios, reunidos para firmar el Convenio relativo à la creación de una Unión internacional para la protección de las obras literarias y artisticas, han convenido en añadir el rarias y andicional siguiente, que será ratificado al nismo tiempo que el acta á la cual se refiere:

El Convenio firmado en la fecha de este día no afecta en nada los Convenios existentes actualmente entre los países contratantes, en cuanto estos Convenios concedan á los autores, ó á sus derecho habientes, derechos más extensos que los concedidos por la unión ó que contengan estipuaciones que no sean contrarias á este Convenio. En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos han firmado el presente artículo adicional. Hecho en Berna el día 9 del mes de Septiembre del año 1886.-Por España, Almina, Villaamil.-Por Alemania, Otto Von Bulow.--Por Bélgica, Mauricio Defosse.—Por Francia, Manuel Arago.—Por Gran Bretaña, F. O. Adams, J. H. G. Bergue.—Por Haiti, Luis José Janvier.— Por Italia, C. de Beccaria. -- Por Liberia, Koentzer. -- Por Suiza, nen & Droz, L. Ruchonnet, A. de Orelli.—Por Tunez, L. que, Renault.

PROTOCOLO FINAL

Al momento de firmar el Convenio celebrado con fecha de hoy, los infrascritos Plenipotenciarios han declarado y estipulado lo que sigue:

1.º En lo que se refiere al art. 4.º, queda convenido que los países de la Unión que conceden á lasobras fotográficas el carácter de obras artísticas, se obligan à admitirlas en cuanto entre en vigor el Convenio celebrado en la fecha de este día, para que disfruten de los beneficios del mismo. Se entiende que no están obligados á protegor á los autores de dichas obras, salvo los arreglos internacionales que existan ó que puedan hacerse, sino en cuanto su legislación lo permita.

Se entiende que la fotografia autorizada de una thra de arte protegida goza en todos los países anidos de la protección, en el sentido de dicho Convenio, mientras dure el derecho principal de reproducción de la obra misma, y en los límites de los Convenios privados entre los derecho ha-

2.º Respecto al art. 9.º se conviene que los países unidos, cuya legislación comprende implícitamente entre las obras dramático musicales las coreográficas, admiten dichas obras á disfrutar de lasventajas del Convenio celebrado con esta fecha.

Se acuerda, además, que las dificultades que se originen respecto á la aplicación de esta cláusula, deberán someterse á la apreciación de los Tribu+ nales respectivos.

3.º Se entiende que la fabricación y venta de instrumentos para reproducir mecánicamente piezas musicales de dominio privado, no están consideradas como falsificación musical.

4.º El acuerdo cumún, previsto en el art. 14 del Convenio, queda determinado en la forma si-

Se aplicará el Convenio á las obras que no pertenecen al dominio público en el momento de ponerle en vigor con arreglo á las estipulaciones relativas á él, contenidas en los Convenios especiales existentes ó que puedan celebrarse.

A faltade estipulaciones análogas entre Estados de la Unión, los países respectivos dispondrán cada uno en cuanto les concierna, y con arreglo a la legislación interior, la forma en que ha de aplicarse el principio contenido en el art. 14.

5.° Se organizará la Oficina internacional prevista en el art. 16 del Convenio, por medio de un reglamento que el Gobierno do la Confederación suiza tiene encargo de redactar.

El idioma oficial de la mencionada dependencia será el francés.

Dicha oficina reunirá las noticias de todo género relativas á la protección de los derechos de autor sobre sus obras literarias y artísticas; las coordinará y las hará publicar.

Procederá á los estudios de utilidad común relativos á los países unidos, y redactará, sirviéndose de los documentos puestos á su disposición por las diversas Administraciones, un periódico, en engua francesa, que trate de asuntos concernientes al objeto de la Unión. Los Gobiernos de estos paises se reservan el derecho de autorizar, de común acuerdo, á la Oficina, para publicar ediciones en uno ó varios idiomas, en el caso de que la ex-Periencia demuestre ser necesario.

La Oficina internacional deberá siempre prestarse à facilitar à los miembros de la Unión cuantos antecedentes necesiten respecto á las cuestio-

nes relativas á la protección de las obras literarias y artisticas, roq inceverq es lase si xibal

ap offererad, habitoirogue at our som of

MINISTERIO DE FOMENTO.

in no solowow anious Real orden. noisisoqu

Ilmo. Sr.: Suprimidos por el Real decreto de 14 de Agosto de 1887 los estudios de aplicación al Comercio que existian en los Institutos, los Profesores numerarios adscritos á este grupo de estudios pasaron á ocupar iguales Cátedras en las Escuelas de Comercio, conforme á lo prevenido en el art. 28 de dicho Real decreto; pero habiéndose dispuesto en el de 30 de Septiembre siguiente, reformando la enseñanza de las lenguas vivas, que los Profesores de esta enseñanza formen un solo escalafón, en virtud de cuyo precepto pueden hoy servir indistintamente en cualquiera de los establecimientos oficiales dependientes de esa Dirección general; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, que los Profesores numerarios de Lenguas trasladados por aquella medida á las Escuelas de Comercio que prefieran volver á prestar sus servicios en los Institutos de provincias, sean desde luego destinados, á su instancia, á ocupar las vacantes de igual asignatura que en lo sucesivo ocurran en los mismos, sin las formalidades establecidas para las traslaciones, á cuyo efecto deberán participar á esa Dirección general, en el término de treinta días, contados desde esta fecha, si desean ó no continuar sus servicios en las Escuelas de Comercio, para hacerlo constar en sus respectivos expedientes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1888. - Navarro y Rodrigo. - Sr. Director general de Instrucción pública. - (Gaceta del 5 de Abril.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Se hallan vacantes en las Escuelas elementales de Comercio de Málaga y Sevilla las cátedras de Contabilidad, Teneduría de libros y prácticas de operaciones de Comercio, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. -(Gaceta del 8 de Abril.)

Se hallan vacantes las cátedras de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, y la de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de Comercio, en la Escuela superior de Comercio de Barcelona, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; la de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, en la do esta Corte, con el mismo sueldo; la de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y de Economía política aplicada al comercio, en las de Zaragoza y Alicante, con 2.500 pesetas; las de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, en las de Málaga y Sevilla, con el mismo sueldo de 2.500 pesetas, y la de Contabilidad, Teneduria de Libros y práctica de operaciones de Comercio, de la de Cádiz, con el mismo sueldo; las cuales han de proveerse por traslación.

Los aspirantes que estén en activo servicio elevarán sus instancias á la Dirección general por conducto y con informe del Jese del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que hubieren servido, en el plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. - (Gaceta del 8 de Abril.)

Por Real orden de 31 de Marzo último, ha sido nombrado Catedrático de Historia general del Derecho español de la Universidad de Oviedo el Sr. D. Guillermo Estrada y Villaverde, cuyos méritos y servicios se expresan á continuación:

Doctor en Derecho civil y canónico. Julio 4859. -Encargado de la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo. Julio 4860.-Por oposición numerario de Disciplina eclesiástica. Julio 1867.—Trasladado à la clase de Procedimientos judiciales. Septiembre 1867.—Trasladado á la cátedra de Elementos de Derecho civil español. Septiembre 4869.—Vuelto á la Disciplina eclesiástica hasta Noviembre de 1871, que se declaró incompatible con el cargo de Diputado á Cortes. Marzo 1883.—Vuelto al Profesorado con destino á la cátedra de Derecho canónico. Septiembre 1883.-Destinado á la asignatura de Derecho civil español. Septiembre 4884.-Nombrado para Derecho internacional público y privado. Por tres veces

Juez de oposiciones á cátedras. Académico correspondiente de la de la Historia é individuo de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Oviedo y de otras Corporaciones científicas y literarias. Autor de un trabajo sobre la Novela contemporánea.—(Gaceta del 7 de Marzo.)

-Louispraise de Mondomin de Jarispradou-Por Real orden de 31 de Marzo último, ha sido nombrado Catedrático de Historia general del Derecho español de la Universidad de Salamanca el Sr. D. Hilario Beato y Méndez, cuyos méritos y servicios se expresan á continuación:

Doctor en Derecho civil y canónico con nota de sobresaliente. Julio 4879.-Por oposición Oficial de la Sección de Cuentas del Gobierno civil de Salamanca. Segundo lugar de la terna en oposiciones á Derecho romano de Oviedo. Segundo en mérito relativo en las de Derecho político y administrativo de Valladolid. Agosto 1884.-Profesor auxiliar por concurso. 44 Diciembre 1886.-Por oposición numerario de Derecho civil español, común y foral de Granada:-(Gaceta del 7 de Marzo.)

of training part les charges quosiciones as the ESCUELAS VACANTES.

estudientes par de la composta de la constituente esta de la constituente de la constitue

Se han de proveer, con arreglo à las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid.

Por oposición. — De niños.

Ptas. Cénts

Fuencarral, Tielmes, Torrelaguna, Pinto. Por oposición.—De niñas.

Colmenar de Oreja, Getafe, Villarejo de Salvanés. Belmonte de Tajo, Ciempozuelos, Fuencarral, Fuentidueña de Tajo, Guadalix

de la Sierra, Morata de Tajuña, Móstolos, Pozuelo de Alarcón y Villa del Prado. .

(Gaceta del 7 de Abril.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Ins-pectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.-Con el fin de emitir su informe á la Superioridad con verdadero conocimiento de causa acerca del tiempo que convendría señalar para vacación de las Escuelas públicas de la provincia de Barcelona, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular, ordenando á las locales que oyendo á los Maestros de su población respectiva, manifiesten con toda urgencia la época en que dichas vacaciones debieran tener lugar, atendiendo para ello á las circunstancias de la localidad y de la comarca, a cuyo efecto podrán dichas locales tener presente lo que se dispone en el art. 1.º de la Ley de 16 de Julio de 1887 y la regla 3.ª de la Real orden de 19 del mismo mes y año.

Orense.-En la sesión últimamente celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó remitir al Rectorado las propuestas que este Centro devolvió, rectificándolas de este modo:

Para Partovía se propone á D.ª Adelaida Peleteiro Gómez; para Ourantes, à D.ª Esclavitud Vázquez Soto; para la de niñas de Amociro, a doña Antonia Moure González; para la de Sás de Penelas, à D.ª Francisca Novoa Peleteiro; para la de Cobas, à D. Manuel Martinez Espósito; para la de Puentedeva, à D.ª Josefa Pascual Santana; para la de Anllo, à D. Benjamin González Sieiro; para Castrelo, à D. Serafin Alvarez Pérez; para Mandin, à D. José Arias Fernández; para Rubiana, á D.ª Manuela Vázquez Rodriguez, y para Laroco, á D.ª Abelina Moure.

La Junta propone además que se declare desierto el concurso para la Escuela de Santiagoso, toda vez que excluído de él D. Domingo Blanco por no haber documentado su instancia, no queda aspirante alguno con las condiciones necesarias en quien pueda recaer la propuesta.

Zamora.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular á los Maestros de primera enseñanza, haciéndoles las siguientes prevenciones acerca de la manera de llenar los impresos de hojas de servicios que les ha remitido dicha Corporación:

«Aun cuando los impresos pertenecientes á los Ayuntamientos en que hay más de una escuela, se envian reunidos à uno de los Profesores para que los distribuya entre sus compañeros, es cargo de cada uno el cubrir el suyo y devolverlo á esta Junta dentro del plazo indicado.

El claro referente à las causas ó motivos del cese en cada Escuela, se cubrirá haciendo constar si ha sido por ascenso, por permuta, por traslación voluntaria ó forzosa, por separación ó por renuncia, expresando en cualquiera de los dos últimos casos la fecha de la rehabilitación.

Al tratar de los premios y menciones honorificas se expresará la autoridad de que proceden y la fecha del documento que lo acredita.

Igualmente se indicarán las fechas de las amonestaciones, reconvenciones, prevenciones, apercibimiento y cualesquiera clase de castigos sufridos y la Autoridad por quien hayan sido impuestos.

Tendrán presente, por último, los señores Maestros y Maestras, que como se trata de tener reunida en un solo documento la historia profesional de cada uno, siquiera sea en extracto, no han de ocultar ningún detalle de ella; en la inteligencia de que si al compulsarla con los antecedentes que hay en Secretaría resulta omitido alguno de los desfavorables, les parará el perjuicio á que haya lugar.» Total building C. R. Sec.

Variedades.

Un perro con anteojos.—La reproducción del ornito-rinco.—Datos estadísticos sobre la población en España.—Cien mil pesetas por un rosal.— El agua que cae.

Hay en la actualidad en Nelson, condado de Kentuchy, un perro que gasta anteojos.

Mr. Karl Raby, apasionado cazador, posee un perro, ya muy viejo, que tiene la vista muy debilitada. Mientras que todos los demás perros de su pertenencia se distinguen por sus hermosas cualidades para la caza, el pobre Tom, que así se llama el perro viejo, permanecía triste y desanimado, en tanto que los demás cazaban todos los días.

Poco tiempo hace, jugaban con él los muchachos del barrio, y conociendo la enfermedad del animal, le pusieron unos anteojos. En vez de llevar à mal la burla que se le hacia, Tom se avalanzó á ellos con gran cariño en señal de gratitud. Llegó su amo, y enterado del caso, le aseguró como mejor pudo los anteojos que los niños acababan de ponerle, y que eran ordinarios, pero de fuertes lentes. Al día siguiente le llevó à caza y fué Tom el jese de toda la jauría; pero de pronto se le cayeron los anteojos y el pobre animal se quedó atrás, dejó que pasasen sus compañeros y llegó su amo, cogió los anteojos con la boca y se los entregó haciendo mil caricias. El amo le volvió á colocar los anteojos, discurriendo al efecto un mecanismo con que poder asegurárselos, y desde entonces gasta Tom anteojos.

Se da la particularidad de que se enfurece cuando se los tocan ó pretenden quitárselos.

Mr. Cadlwell, agregado del Caius coyege de Cambridge, ha tenido la fortuna, en el curso de sus trabajos en Australia, de poder determinar fijamente el modo de reproducción del ornitorinco y comprobar que este animal extraño es mamífero y oviparo á un mismo tiempo.

El hecho ha sido muy discutido y su comprobación es de gran importancia para los partidarios de las doctrinas evolucionistas.

Más de seiscientas hembras ha tenido que disecar Mr. Caldwell antes de oncontrar una que tuviera aun el huevo dentro de sus entrañas.

Los huevos son más bien de forma redonda que oval y su cáscara es sumamente dura.

Según los últimos datos estadísticos, hay en España 222 ciudades, 4.700 villas, 6.000 pueblos, 44.000 aldeas, 2.250 granjas y 800 cotos cerrados. En todas las poblaciones urbanas se puede

contar 2.556.000 casas y 5.500 edificios destinados á usos industriales, y en los rurales 566.000 casas. Las fincas rústicas amillaradas son en número

de 3.589.000, comprendiendo las de las provincias vascongadas. Los propietarios administran y cultivan por su cuenta 2.729.600 heredades, 800.000 están explotadas por los arrendatarios y colonos. En las múltiples operaciones agrícolas, pecua-

rias y forestales, se encuentran con ocupación, aparte de los muchos colonos que por sí mismos trabajan la tierra, 580.000 criados de labranza, 800.000 jornaleros agricultores, 110.000 pastores y 14.000 leñadores y carboneros, clase que, con los terratenientes y arrendatarios, componen el 66 por 400 de la población activa.

Refieren los periódicos americanos que los señores Eliot y compañía, de Pittsburgo, han adquirido recientemente la propiedad de una nueva variedad de rosas, bautizada con el nombre de Puritanas, por el precio de 100.000 pesetas.

El primer ejemplar de estas rosas ha sido obtenido por el Sr. Beuwell, célebre productor de nuevas variedades de flores.

La rosa Puritana ha figurado en una exposición de plantas celebrada en Londres durante la última primavera, habiendo llamado extraordinariamente la atención de los concurrentes al cer-

tamen. Las flores habían sido enviadas desde América, sin que sufrieran el más leve detrimento, siendo muy de notar el perfecto estado de frescura en que se hallaban.

En este tiempo lluvioso, consideramos de oportunidad el hablar un poco de la lluvia.

¿Qué cantidad de agua es la que cae anual-

mente sobre la tierra? Mister Jonh Murray, basándose en la carta de

lluvias de Elias Loomis, ha calculado que la altura media anual del agua recibida por la corteza terrestre se eleva à 970 milímetros, lo cual representa una masa líquida de 111.800 kilómetros cúbicos.

El continente donde más llueve es la América del Sur; siguele el Africa; después la América del Norte; luego Europa; á continuación Asia, y por último Oceanía.

La cantidad de lluvia aumenta de los 70 á los 50 grados de latitud Norte, y disminuye entre los 40 y los 30.

De aqui deduce Murray que corren anualmente à perderse en el Océano 24.600 kilómetros cúbicos de agua, y que por evaporación vuelven directamente á la atmósfera 87.200 kilómetros cúbicos.

La proporción entre el agua que va al mar y la que cae en una región hidrográfica varía según las latitudes.

Hacia el grado 30 está el minimum de la primera, y hacia los trópicos el máximum.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Alicante.-El Recaudador del Banco del distrito de la capital, solo ingresó en la Caja de primera enseñanza la parte correspondiente á Alicante, dejando los demás pueblos en descubierto.

Barcelona.—El día 15, de siete y media à nueve en Sabadell, y de diez y media á once y media en Tarrasa, podrán cobrar sus haberes los Maestros de los partidos de Sabadell y Tarrasa.

A los señores Maestros del partido de San Feliú de Llobregat, se les abrirá el pago de las cantidades ingresadas por el Banco y respectivos Ayuntamientos, correspondientes al tercer trimestre, el dia 40 del corriente.

Walencia. — Uno de estos días se abrirá el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1884 á 1887.

NOMBRAMIENTOS.

Cuenca. - Acaban de efectuarse los siguientes: D. Ramón Díaz, para Honrubia; D. Leonardo Moya, para Olivares del Júcar; D. Amós Bravo, para Puebla de Almenara; D. Mercenario González, para Priego; D. Félix Saiz, para Garaballa; D. Cesáreo Fernández, para Jabalera; D. Vicente López, para Loranca del Campo; D. Saturnino Navarro, para Paracuellos; D. Olalla Chico, para El Provencio; D.ª Tomasa Romero, para Uclés; D.ª Antonia Jábega, para Fuentes; D.ª Victoria Pariente, para Mazarulleque; D. a Ana Engra, para Valdemoro Sierra; D.ª Sofia Martinez, para la auxiliar de Cuenca; D. Esteban Alvaro Lain, para Culebras; D. Lino Bascuñana, para Fuertescusa; D. Maximino Martinez, para Ribatajadilla, y D. Anastasio Gil López, para Salmeroncillos de Arriba.

Jaen.-Por el Rectorado han sido nombra-

D. Antonio Bernal, para Gala; D. Remedios Muñoz, para Galaroza, y D. Apolinar Coronado, para Berrocal.

Leon.-En méritos de concurso han sido nombrados:

De la segunda Escuela de Valderas, D. Francisco Javier Vinalla; de la de Villafer, D. Manuel de Lera Cidon; de la de Castrocalbón, D. José Escudero Vázquez; de la de Páramo del Sil, D. Lucas Jañez Ramón; de la de Santa María del Páramo, doña Ignacia Rubio Rodríguez; de la de Villafer, doña Elisa López Viejo, y de la de Pola de Gordón, doña Aurelia Fernández Suárez.

Se ha ultimado ya la rectificación de las listas electorales de padres de familia que tienen derecho à votar en las Juntas de distrito.

-Se ha concedido un ascenso de artigüedad á D. Ildefonso López Ontiveros, Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Granada.

-Por el Ministerio de Fomento ha sido nom-

brado Profesor de la Escuela de Bellas Artes de Valencia el Sr. D. Vicente Borrás.

-Se halla enfermo de alguna gravedad el Director de La República, Sr. Correa y Zafrilla.

Deseamos á nuestro compañero en la prensa el más pronto y completo alivio.

-Una Comisión de la Academia de Jurisprudencia, ha entregado al Embajador de Alemania el mensaje que dicha corporación eleva á su socio correspondiente, el Emperador Federico III, por su advenimiento al trono.

-El Inspector de primera enseñanza de Alicante, D. Ramón Escribano, ha sido destinado á la Inspección general dol ramo en concepto de agregado.

-El Sr. Inspector de primera enscñanza de Santander reanudará el día 12 del corriente su visita á las Escuelas de primera enseñanza del partido de Santoña, continuando después la inspección de las de los partidos de Ramales, Castro-Urdiales y Santander. The adversed about the minute

-Hechos por el Sr. Presidente de la Diputación los nombramientos que le incumben, constituirán el Tribunal para las próximas oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en la provincia de Santander, los Sres. D. Rufino Arango, D. Pedro Zúñiga, D. Lesmes Andrés Rodao, D. Felipe Molina, D. Justo Uñón, D. Eduardo Mateo de Iraola y don Restituto Prieto.

-El Tribunal de oposiciones à las Escuelas vacantes en la provincia de Cádiz, ha propuesto para la Escuela de Jerez, á D. Julián Cuadra; á don Juan Romero, para la de Chiclana, y á D. Rafael de la Miyar, para la de Ceuta.

-Se ha completado el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Derecho procesal, vacantes en las Universidados de Barcelona, Oviedo, Santiago y Valencia.

-El Inspector de primera enseñanza de Cuenca saldrá uno de estos días á visitar las Escuelas de Saceda, Trasierra, Barajas de Melo, Leganiel, Belinchón, Zarza de Tajo, Fuente de Pedro Naharro, Acebrón, Torrubia del Campo, Villarrubio, Tribaldos, Rozalén del Monte y Saelices.

-En méritos de oposión, ha sido propuesta para la Escuela de niñas de Algeciras la Sra. D.ª Natalia Correa.

-Procedente de Córdoba ha llegado á Madrid D. Justo Zaragoza, que ha sacado del Archivo de Indias de Sevilla copia de preciosos datos para ilustrar la Historia de América y preparar la digna celebración del cuarto centenario de Colón.

-La Diputación de Santander ha encargado al Arquitecto provincial la formación del plano y presupuesto para un edificio que se ha de levantar en Torrelavega con destino á Escuelas públicas y Casa Consistorial.

-Ha fallecido el Catedrático del Instituto de Oviedo y administrador diocesano D. Tomás Rivero y Fernández.

-A la Dirección de Hidrografía se ha encomendado la instalación de una estación de latitudes en la Exposición Universal de Barcelona.

-Por el Ministerio de Fomento se ha concedido una Biblioteca popular de 227 volúmenes á la Escuela de Peñacastillo (Santander).

-El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Astronomía física y de Observación, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, ha propuesto al Sr. Jñiguez, Catedrático auxiliar de dicha Facultad. : origin xalixation remained the wife

the Standing Alvanors Percess pages Members 3 to 1 Jones

-Ha quedado vacante la Escuela del Hospicio de Cádiz, la cual se proveerá por oposición en Septiembre próximo.

-Se dice que la Superioridad ha resuelto que las Escuelas de niñas que se hallan vacantes en Zaragoza y en Ejea corresponden al turno de oposición.

-Las oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Valencia que se suspendieron en Octubre último, se verificarán muy en breve por haberse ya resuelto la consulta que había pendiente. -Se han dado ascensos de escalafón á los Cate-

dráticos de Universidad por defunción de D. José Planellas. -Para formar parte del Tribunal de oposiciones

á las Escuelas vacantes en la provincia de Tarra-

gona, han sido nombrados los Sres. Conde de Azara y Santigosa para las plazas de Maestros, y los Sres. Fontana y Meroles para las de Maestras. -La Escuela de niños de Palenzuela (Palencia), que ha quedado vacante, se proveerá por trasla-

-Se ha dispuesto que se provean por oposición las cátedras de Aritmética, vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante y Zaragoza, y las de

Contabilidad en las de Málaga y Sevilla. -El Ayuntamiento de Autilla de Campos (Palencia), ha tomado el plausible acuerdo de elevar la dotación de su Escuela de niños, que se proveerá por oposición en el próximo Julio, á 750 posetas anuales.

-La laboriosa Maestra de la Escuela de niñas de Lugar Nuevo de Fenollet (Valencia), D.ª Estanisla Dominguez, ha fallecido.

-- En el Centro Instructivo del Obrero ha dado una notable conferencia sobre el tema Lo que deben ser las Escuelas de Artes y Oficios, el Sr. D. Gabriel Gironi.

-La Escuela de niños de Aroche (Jaén), que acaba de quedar vacante, se proveerá por trasla-

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los senores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente à fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Alcoy.-R. C.-Recibida su carta y libranza; anotado el pago de la suscrición; se remite recibo; espero cumpla lo que promete.

Vitigudino. - B. G. M. - Enterado de su carta; queda corriente hasta fin de Diciembre de 1888; se remite recibe.

Navalmoral de la Mata. A. M. S. - Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de la suscrición; se remite recibo; espero cumpla lo que promete.

Cabrillas. - B. A. - Corriente la suscrición hasta fin de Diciembre de 1888; se remite recibo y hoja de Las Ocurrencias. Ronda.-F. M.-Enterado de su carta; queda corrien-

te la suscrición hasta fin de Diciembre de 1888; se remitirán los libros que pide. Puebla de Cazalla .- D. S .- Recibida su carta y li-

branza; corriente la suscrición; se remitirán los libros y recibos; se pagará su encargo. Teba.-J. C.- Recibidos los sellos; los libros se le re-

mitieron oportunamente. Carcabuey.-R. F. S.-Recibida su carta y cartaorden; para hacer su encargo tiene que mandar una peseta y cuarenta centimos que faltan. Jarilia.-J. N. L.-Recibida su carta y libranza; se

hará su encargo. Navas del Madroño.-J. J. S.-Enterado de sus cartas; se le contestará.

Ronda.-J. M. del V.-Idem id. id. Cubo de Solana.-L. G.-Recibida su certa; los talones que dice no se han recibido en esta Administración; haga un nuevo envío.

Dos Torres.-E. V. F.-Enterado de su carta; se le contestacá. Madrid .- E, S.-Recibida su carta; queda hecho lo

Brizuela.-J. M.-Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de la suscrición; se remite recibo. the sel marche of the ... non . Managht a the many Amas Franciscon, para Kumana, . In Mamma a vest-

transmina calculus mornamitos y amigumos co

Zamora.-T. R.-Idem id. id.

Zamora.—1. R.—Recibida su carta y librana le contestara.
Sevilla.—R. Z.—Enterado de su carta: recibida

Jaén.—J. de C. N.—Recibida su carta; se le con

tará.
Tarazona de Aragón.—M. F.—Se remitirá el libro.
Tarazona de Aragón.—M. F.—Se remitirá el libro. pide; remita cinco reales para certificado; se con preguntas. pide; remita cinco de la continuado; se testará á sus preguntas.

Munilla.—E. B. y D.—Recibida su carta y libras corriente la suscrición; se remiten recibo y libras corriente.

Arévalo.—C. A.—Enterado de su carta; recibidos

Villadiego.—A. L.—Corriente la suscrición historia de Diciembre de 4888; se remitira recibo y se po

Villafranca del Cid.—J. R. G.—Anotada su susse ción; se remiten los números desde 1.º del corne te y recibo.
Fuentespicadas. - S. G. - Recibida su carta y libra.
za; anotado el pago de la suscrición; se remite ta

cibida la libranza; anotado el pago de la sussi

Morcuera. -S. M. -Conforme con su carta: recibilità la libranza; anotado el pago de suscrición; se la

Pobla de Granadella.—D. D.—Enterado de su cara Pobla de Granadella. Queda anotado el pago de cara presentado el pago de cara pres recibidos los talones; queda anotado el pago de

Prádanos de Ojeda.—E. S. S.—Conforme con su cua recibidos los talones; anotado el pago de la su crición; se remite la hoja de Las Ocurrencias. Montefrio.—B. V.—Enterado de su carta; se contes

Boya.—T. L.—Recibida su carta: espero cumpla su carta: Santa Cruz de Retamar.-G. M.-Conforme coas

carta; se hará lo que desea. Bacza.—F. de P. A.—Enterado de su carta; se con.

Zaragoza.-M. S. B.-Recibida su carta; gracias po su atención.

Carazuelo.—I. Z. D.—Enterado de su carta; recibida la libranza; se remitira el recibo y los números si Cor que pide.

Cananque -P. S. - Conforme con su carta; recibio la libranza; se hará lo que desea; se remitirá elte. Palacios de Goda.-C. de la F.-Recibida su caria

libranza; anotado el pago de la suscrición; se remite recibo. Cañaveral.—L. V.—Conforme con su carta; recibide pesalil la libranza; anotado el pago de la suscrición; se ne

mite el recibo y La Revista Popular. Magallón.—J. G.—Queda abonada la suscrición hate fin de Diciembre de 1888; se remitirá recibo. Castrillo de la Hoya.-J. F.-Enterado de su caria con recibida la libranza; anotado el pago de la suson. ción; se remitirá el recibo y los libros que pide

Pozuelo del Rey .- M. N.-Recibida su carta; se coa señanz testará. Arenal.-R. G.-Enterado de su carta; se contesian l'al'ec con detalles.

Los Llanos.-P. R.-Idem id. id. Illano.-M. E.-Corriente la suscrición hasta fin de lastru Diciembre de 1888; se remitirán los números que no ver

Torreiglesias .- P. M .- Recibida su carta y librara and d anotado el pago de la suscrición; se remiten los no sa bros y recibo.

Santiz.-A. J. S.-Idem id. id. Barajas.-L. G.-Idem id. id.

Castuera.-T. P.-Corriente la suscrición hasta fi presal de Diciembre de 4888; se remite recibo y la hoja la est semanal. Villanueva del Ariscal.-J. C.-Recibida su carta y 2000 65

libranza; se remite recibo; se centestará. Osuna. - M. M. -- Conforme con su carte; recibida libranza; se hará lo que desea; se contestará. Lora del Río.-A. G.-Recibida su carta y libranza anotado el pago de la suscrición; para los libros

remita cinco reales de certificado. Ciudad-Real -J. M.-Enterado de su carta; recibili la libranza; se remite recibo.

Huerta de Animas.-C. C.-Conforme con su caria se hará lo que desea. Segovia.-J. S.-Enterado de su carta; se centestara Anarás.-F. V. N.-Idem íd. íd.

MADRID: 1888.—Imp. de El Magistralo Español á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo. ful it is formatair an accurational

ers agreed of resolutions of the torona sie

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leido. chiji kumanana konthairen rui meman di

ANUNCIOS

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos linea.

desagning this ob the property of other manifest of the property of an arministration of the property of the p BIBLIOTECA UNIVERSAL

COLECCIÓN DE LOS MEJORES AUTORES, ANTIGUOS Y MODERNOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS

| Tomos. |
|---|
| Romancero del Cid. 4 La Celestina. 2 y 3 La Edad Media. 4 |
| Fray Luis de León y San Juan de la Cruz |
| Proudhon. 6 |
| Romancero moris- co. 8 y 10 Cervantes. 9 |
| Herculano 41 Espronceda. 12 y 19 |
| Romancero caballe- |
| Tesoro de la poesía castellana, 47, 48, |
| Dante, Tasso, Pe- |
| Tirso de Molina. 23 Calderón de la Barca 24 |
| Fray Lope de Vega. 25 Zorrilla. 26 Quevedo, 27, 36, 94 y 94 |
| Soulié 28, 32, 43 y 50 Balzad 29 |
| Alarcon |

Tomos. D. Ramon de la Cruz 35 Morating and All of the 37 Lope, Nieto de Mo-Eusebio Blasco. Victor-Hugo. 42, 44 y 88 Poesía mexicana. ... 45 Melo. . . 46, 47 y 49 Campoamor. . . . 48 Mesonero Romanos Bossuet. 53 Mirabeau. 54
Eurípedes. 55
Voltaire. 56 Victor Balaguer. 57 Escritores españolesign storage olags8 Tarass Boulba. . . . 59 Poetas americanos. 60 Jovellanos.. 61, 80 y 84 Poetas contemporáneos. 62 y 64 Lord Byron (poemas) 63 Ventura R. Aguilera 65 Marco Polo. 66 Cristóbal Colón. . . 67 El universo en la ciencial sugar and 1970 La perfecta casada. 34 | Poesías inéditas de

50 CÉNTIMOS DE PESETA TOMO Argumento de Ama-Lope de Vega (No-Demostenes y Es-Fabulistas extranjeros.. La noche de Alfredo de Muset. . . . Poesías asiáticas. . Hamlet. El lazarillo de Tor-Leyendas y tradi-Poemas gaélicos. El cántico de Navi-El pacto social. . . La musa helénica. . Se hallan de venta en la Administración, MADERA, S, principal.

Calderón. D. Alvaro de Luna.. 100 Yámbicos-Lázaro.. 101 dís de Gaula. . . El arco íris. . . . El día de fiesta por velas). la mañana y tarde 103 María de Zayas y Sotomayor (No-Tirso de Molina. El burlador de Sevilla y el convidado de piedra. : 405 Ollantray, dramaen verso quechúa. . 106 Diderons: La reli-Romeo y Julieta. 82 giosa. No es un cuento. ... 107 ciones. Sofocles-Filoctetes 84, 85 y 90 Goethe, Fausto. 109 y 110 Séneca (Tragedias). 87 Modelos delit China 444 Otelo el Moro de Ve-Antología griega. 92 neciang. med.no. 142 Aventuras de Arturo Gordon y Pym. 113 Virtud al uso y mís-El Diablo Cojuelo. . 96 tica a la moda. . 114 Cantares populares. 97 Obras del P. Feijoo. 445 Poesías ascéticas y 00 al Plauto y su Teatro. 446 Misceláneas de au-Terencio (comedias) 99 tores españoles. . 447

a valuation of

Los aspirantes que estánecen autivo sarvicio

pesetas de beneficio al mes podrán obtenerse con solo un capital de 250 pesetas, expendiendo un artículo exclusivo de primera necesidad, privilegiado y premiado. Las personas formales que puedan cumplir las condiciones exigidas, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas con solo indicar su dirección con exactitud y claridad; dirigirse a M. Richard Schneider, inventor y fabricante en París, Rue d'Armaillé, 22, en París.

TEXTOS LATINOS DE LA HISTORIA SAGRADA

algunas biografías de Nepote, CON LA TRADUCCIÓN LINEAL EN CASTELLANO -mit .mitrair den exiligit Por de appropriate de la company de la compan

DON ISIDORO SILVES

BACHILLER EN FILOSOFÍA Y LETRAS

Este importantísimo libro, que facilita con notable economia de tiempo el repaso de los dos cursos de latinidad à los aspirantes al título de Bachiller, se halla de venta, al precio de dos pesetas ejemplar en rústica y dos con veinte y cinco céntimos bradell, en la librería de Rosado y en la Administración de este periódico.

OBRAS DE D. ADRIAN LARREA MARTINEZ Lecciones de Aritmética, aprobadas de texto, 2.ª edición. Es la Aritmética más completa, clara

y fácil que se ha escrito para las Escuelas de primera enseñanza. Lecciones de Ortografía, aprobas de texto, 3.

Additionation of the section of the

edición. Esta Ortografía tiene sus reglas conformes a

las de la última edición de la Academia, pero con tanta llaneza escritas, que asombra la facilidad con que la estudian los niños. Leciones de Pedagogía española, 1.ª edición. Es la Pedagogía más clara, fácil y sencilla que se ha escrito para los Maestros que quieran dirigir

con acierto sus Escuelas, por su lenguaje correcto y castizo y por el sentido teórico-práctico de sus reglas reglas.

Se venden en Madrid, librerias de Sobrido, Hernando y Calleja. En Burgos, Rodríguez, Herce y Fournier, y en Villadiego, Larrea, á 7'50 pesetas docena la primore. docena la primera, 5,50 la segunda y 3 pesetas ejemplar la forcere ejemplar la tercera.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 10.

ZARZUELA.—A las 8 y media.—Donna Juanita. CIRCO DE PRICE. —A las 8 y media. —Notables ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos cos y cómicos.

ESLAVA.—A las 8 y media.—Los inútiles. Muevles husados.—A vista de pájaro.—Apuntes del natural del natural.

LARA.—A las 8 y media.—Los demonios en el cuerpo.—Yo y mi mamá.—¡Ay, qué tiel—Segundo acto. do acto. ert e otospesi gollegor